Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
09 MAR. 2017
CAMARA DE SENADORES
Hora:
SECCION VENTANILLA UNICA

La Paz, 7 de marzo de 2017
P.I.O. Nº 001/2017-2018

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 19, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento la **Petición de Informe Oral**, presentada por los Senadores Oscar Miguel Ortiz Antelo y Arturo Murillo Prijic, debiendo responder a las siguientes preguntas:

"1. Informe, dentro de los alcances del Artículo 297 del Código de Procedimiento Penal (CPP), que señala que "*la dirección funcional de las investigaciones la ejerce la Fiscalía*"; en qué fecha exacta tuvo conocimiento y qué acciones de prevención realizó el Ministerio Público previo al asesinato al extinto Viceministro Rodolfo Illanes e indique qué operaciones realizó desde el momento que conoció el secuestro de dicha autoridad.--- **2.** Informe, qué persona o autoridad fue quien encontró primero el cuerpo de la víctima, detallando el lugar y la hora; asimismo, informe si dicha persona o autoridad dio aviso inmediato a la Policía y/o la Fiscalía.--- **3.** Informe, conforme los artículos 174 y 177 del CPP, el lugar específico del levantamiento e identificación legal del cadáver, detalle cómo se procedió al registro del lugar del hecho y señale qué fiscales y policías realizaron dicho levantamiento, asimismo, informe en qué lugar, día y hora se procedió a la autopsia de ley al cuerpo del ex Viceministro Illanes, detallando además los resultados del protocolo de autopsia en relación a la causa y la data de su muerte.--- **4.** Informe, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria e intermedia, determinadas por Ley, en el caso del asesinato al ex Viceministro de Régimen Interior, Rodolfo Illanes; asimismo, informe cómo se está vigilando el cumplimiento de los términos y plazos procesales previstos por Ley, detallando los fiscales asignados al presente caso.--- **5.** Informe, qué indicios y elementos de prueba se han recolectado hasta la fecha en el presente caso; asimismo, informe cómo se está resguardando dentro la cadena de custodia, las pruebas y si dentro de estas se ha solicitado a las empresas telefónicas los extractos del flujo de llamadas y sms del número móvil del ex Viceministro de Régimen Interior, Rodolfo Illanes, de ser así, informe la fecha de solicitud de los registros de llamadas y la fecha de remisión del registro.--- **6.** Informe y certifique, a qué personas se han identificado en las investigaciones como propietarios de los números de celulares de los cuales recibió y realizó llamadas el ex Viceministro Illanes previo a su deceso, asimismo, informe si estas personas han

sido convocadas a declarar en calidad de sindicados y testigos; de no ser así, señale cuáles son las razones jurídicas y procesales para no haber citado a los mismos; detalle los nombres de las personas convocadas.--- **7.** Informe, si de acuerdo a las investigaciones referidas a las llamadas realizadas por el ex Viceministro Illanes, se procedió al cruce de llamadas, al secuestro o se compelió a la entrega de los equipos de celular en el marco de los artículos 184 y 186 del CPP.--- **8.** Informe, si dentro los actos investigativos para esclarecer el caso de asesinato al ex Viceministro de Régimen Interior, Rodolfo Illanes, se ha convocado a prestar declaración informativa al ex Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana; Ministro de Gobierno, Carlos Romero y al Comandante General de la Policía, de no haberlos convocado fundamente la razón de la misma.--- **9.** Informe, si conforme a los artículos 302 y 233 numeral 1 del CPP, se ha considerado en las resoluciones de imputación formal los extractos de llamadas como elemento de convicción.--- **10.** Informe, de qué manera se está ejerciendo la dirección funcional, orientación, y supervisión de la investigación en la muerte de los mineros cooperativistas, asimismo, señale qué pruebas y evidencias contundentes y objetivas se tiene para fundamentar la acusación en contra del cooperativista Josué Caricari, por el delito de Asesinato.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.**"**

La realización del mencionado acto parlamentario, se ha fijado para el día martes 14 de marzo del año en curso, a horas 15:00, ante el Pleno Camaral en la Sala de Sesiones de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL